



Comercios deberán exigir identificación para la venta de bebidas energizantes

La reforma establece multas severas para los establecimientos que las vendan a menores de edad

Por Omar Tinoco Morales

01 Oct, 2025 03:00 p.m.



Si el Senado de la República avala la reforma a la Ley de Salud para prohibir la **venta de bebidas energéticas a menores de 18 años**, los comercios deberán implementar cambios en sus procesos de venta, tal como sucede con el tabaco y el alcohol.

Los comerciantes deberán exigir a los compradores una identificación oficial vigente para comprobar la mayoría de edad antes de concretar cualquier venta de bebidas energéticas.

En caso de incumplimiento, las sanciones podrán alcanzar **multas de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización**

Según la **Cámara de Diputados**, una preocupación central reside en las consecuencias asociadas a la mezcla de estas bebidas con alcohol, ya que la combinación enmascara los efectos depresores del alcohol e incrementa el riesgo de intoxicaciones, accidentes y pérdida de autocontrol.

La exposición temprana a estos productos puede fomentar la dependencia a sustancias psicoactivas y consolidar pautas de consumo poco saludables, razón por la cual existen prohibiciones similares en países con marcos regulatorios avanzados.

El diputado **Ricardo Monreal Ávila** subrayó que es fundamental atender tanto los efectos físicos como los mentales en los menores.

[Comercios deberán exigir identificación para la venta de bebidas energizantes - Infobae](#)